



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE JALISCO

FE DE ERRATAS

Con fundamento en el artículo 14, fracción VII, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, se hace

SE HACE CONSTAR

Que la Convocatoria PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021; emitida el 06 de enero de 2021.

1.- Dice:

TERCERA. Los municipios de la entidad en los que se aplicará el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales propietarios por el principio de mayoría por el procedimiento por **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, para mayor certeza, se describen a continuación:

AHUALULCO DE MERCADO, AMATITAN, BOLAÑOS, CHIMALTITAN, COLOTLAN, CUQUIO, EL ARENAL, ETZATLAN, HOSTOTIPAQUILLO, HUEJUCAR, HUEJUQUILLA EL ALTO, IXTLAHUACAN DEL RIO, MAGDALENA, MEZQUITIC, SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, SAN JUANITO DE ESCOBEDO, SAN MARCOS, SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, SANTA MARIA DE LOS ANGELES, TALA, TEQUILA, TEUCHITLÁN, TOTATICHE, VILLA GUERRERO, ENCARNACION DE DIAZ, LAGOS DE MORENO, OJUELOS DE JALISCO, SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, SAN JUAN DE LOS LAGOS, SAN JULIAN, UNIÓN DE SAN ANTONIO, ARANDAS, CAÑADAS DE OBREGON, JALOSTOTITLÁN, JESUS MARIA, MEXTICACAN, SAN IGNACIO CERRO GORDO, SAN MIGUEL EL ALTO, TEOCALTICHE, TEPATITLÁN DE MORELOS VALLE DE GUADALUPE, VILLA HIDALGO, YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, ATENGUILLO, CABO CORRIENTES, GUACHINANGO, MASCOTA, MIXTLÁN, PUERTO VALLARTA, SAN SEBASTIAN DEL OESTE, TALPA DE ALLENDE, TOMATLÁN, ATOTONILCO EL ALTO, AYOTLAN, DEGOLLADO, JAMAY, LA BARCA, OCOTLÁN, PONCITLAN TOTOTLAN, ACATLAN DE JUAREZ, ATEMAJAC DE BRIZUELA, CHAPALA, COCULA, CONCEPCION DE BUENOS AIRES, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JOCOTEPEC, LA MANZANILLA DE LA PAZ, MAZAMITLA, SAN MARTÍN HIDALGO, TEOCUITATLÁN DE CORONA, TIZAPAN EL ALTO, TUXCUECA, VILLA CORONA, ZACOALCO DE TORRES, AMECA, ATENGO, AUTLAN DE NAVARRO, AYUTLA, CASIMIRO CASTILLO, CHIQUILISTLAN, CIHUATLAN, CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, CUAUTLA, EJUTLA, EL GRULLO, EL LIMON, JUCHITLAN, LA HUERTA, TECOLOTLÁN, TENAMAXTLÁN, TOLIMAN, TONAYA, TUXCACUESCO, UNION DE TULA, VILLA PURIFICACIÓN, ZAPOTITLAN DE VADILLO, AMACUECA, ATOYAC, GOMEZ FARIAS, JILOTLÁN DE LOS DOLORES, PIHUAMO, QUITUPAN, SAN GABRIEL, SANTA MARIA DEL ORO, SAYULA, TAMAZULA DE GORDIANO, TAPALPA, TECALITLAN, TECHALUTA DE MONTENEGRO, TONILA, TUXPAN, VALLE DE JUÁREZ, ZAPOTILTIC, ZAPOTLÁN EL



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE JALISCO

GRANDE, ACATIC, EL SALTO, JUANACATLÁN, ZAPOTLANEJO, GUADALAJARA, ZAPOPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TONALA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.

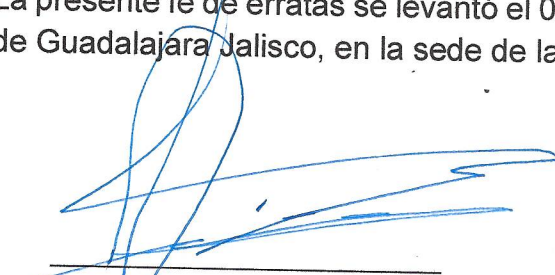
2.- Debiendo decir:

TERCERA. Los municipios de la entidad en los que se aplicará el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales propietarios por el principio de mayoría por el procedimiento por **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, para mayor certeza, se describen a continuación:


AHUALULCO DE MERCADO, AMATITAN, BOLAÑOS, CHIMALTITAN, COLOTLAN, CUQUIO, EL ARENAL, ETZATLAN, HOSTOTIPAQUILLO, HUEJUCAR, HUEJUQUILLA EL ALTO, IXTLAHUACAN DEL RIO, MAGDALENA, MEZQUITIC, SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, SAN JUANITO DE ESCOBEDO, SAN MARCOS, SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, SANTA MARIA DE LOS ANGELES, TALA, TEQUILA, TEUCHITLÁN, TOTATICHE, VILLA GUERRERO, ENCARNACION DE DIAZ, LAGOS DE MORENO, OJUELOS DE JALISCO, SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, SAN JUAN DE LOS LAGOS, SAN JULIAN, UNIÓN DE SAN ANTONIO, ARANDAS, CAÑADAS DE OBREGON, JALOSTOTITLÁN, JESUS MARIA, MEXTICACAN, SAN IGNACIO CERRO GORDO, SAN MIGUEL EL ALTO, TEOCALTICHE, TEPATITLÁN DE MORELOS VALLE DE GUADALUPE, VILLA HIDALGO, YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, ATENGUILLO, CABO CORRIENTES, GUACHINANGO, MASCOTA, MIXTLÁN, PUERTO VALLARTA, SAN SEBASTIAN DEL OESTE, TALPA DE ALLENDE, TOMATLÁN, ATOTONILCO EL ALTO, AYOTLAN, DEGOLLADO, JAMAY, LA BARCA, OCOTLÁN, PONCITLAN TOTOTLAN, **ZAPOTLAN DEL REY**, ACATLAN DE JUAREZ, ATEMAJAC DE BRIZUELA, CHAPALA, COCULA, CONCEPCION DE BUENOS AIRES, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JOCOTEPEC, LA MANZANILLA DE LA PAZ, MAZAMITLA, SAN MARTÍN HIDALGO, TEOCUITATLÁN DE CORONA, TIZAPAN EL ALTO, TUXCUECA, VILLA CORONA, ZACOALCO DE TORRES, AMECA, ATENGO, AUTLAN DE NAVARRO, AYUTLA, CASIMIRO CASTILLO, CHIQUILISTLAN, CIHUATLAN, CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, CUAUTLA, EJUTLA, EL GRULLO, EL LIMON, JUCHITLAN, LA HUERTA, TECOLOTLÁN, TENAMAXTLÁN, TOLIMAN, TONAYA, TUXCACUESCO, UNION DE TULA, VILLA PURIFICACIÓN, ZAPOTITLAN DE VADILLO, AMACUECA, ATOYAC, GOMEZ FARIAS, JILOTLÁN DE LOS DOLORES, PIHUAMO, QUITUPAN, SAN GABRIEL, SANTA MARIA DEL ORO, SAYULA, TAMAZULA DE GORDIANO, TAPALPA, TECALITLAN, TECHALUTA DE MONTENEGRO, TONILA, TUXPAN, VALLE DE JUÁREZ, ZAPOTILTIC, ZAPOTLÁN EL GRANDE, ACATIC, EL SALTO, JUANACATLÁN, ZAPOTLANEJO, GUADALAJARA, ZAPOPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TONALA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.

Lo anterior para todos los efectos legales, estatutarios y reglamentario a que haya lugar.

La presente fe de erratas se levantó el 07 de enero de 2021, a las 9:45, en la ciudad de Guadalajara Jalisco, en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos.


Ing. Ramiro Hernández
García

Presidente del Comité
Directivo Estatal en Jalisco.


Lic. Verónica Flores Pérez
Secretaria General del
Comité Directivo Estatal en
Jalisco.